



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

## AVISO ACLARATORIO N°1

La Secretaría de Cultura Ciudadana se permite informar a los interesados en participar de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura lo siguiente:

- 1- Que según la resolución N°4 del 13 de enero de 2017 se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos y se estableció el portafolio en el que se determinaron las líneas, modalidades, número de estímulos y montos.
- 2- Que en dicho portafolio se incluyó un (1) estímulo en la modalidad de **Beca de creación arte urbano: murales por la convivencia** por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000)
- 3- Que en gestiones adelantadas con la Secretaría de Seguridad y Convivencia se acordó la inclusión, en dicho portafolio, de (1) un estímulo adicional por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) para la modalidad a que hace referencia el numeral anterior "Beca de creación arte urbano: murales por la convivencia", para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000087361 del 13 de enero de 2017.
- 4- Que de acuerdo con lo anterior y con el fin de generar mayores posibilidades de participación, se adiciona al presente portafolio, un (1) estímulo más en la modalidad de **Beca de creación arte urbano: murales por la convivencia** por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) quedando esta modalidad con dos (2) estímulos. Dicho cambio quedará reflejado en el lineamiento específico de la beca.
- 5- Que por error en una sumatoria, en los estímulos del área de audiovisuales se publicó la oferta de once (11) estímulos siendo ocho (8) tal como se aclara a continuación:

ESTIMULOS AUDIOVISUALES	No. de Estímulos	ASIGNACIÓN POR ESTÍMULO (En Millones)	TOTAL ÁREA	TIPO DE PARTICIPANTE
ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE	1	\$ 15,00	15.000.000	P.N
REALIZACIÓN CORTOMETRAJE FICCIÓN	1	\$ 48,00	48.000.000	P.N, P.J, GC
REALIZACIÓN DE CORTO DOCUMENTAL	1	\$ 42,00	42.000.000	P.N, P.J, GC



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL	1	\$ 15,00	15.000.000	P.N, P.J, GC
REALIZACIÓN DE VIDEO CLIP	1	\$ 15,00	15.000.000	P.N, P.J, GC
POSPRODUCCIÓN CORTOMETRAJE	2	\$ 23,00	46.000.000	P.N y P.J
BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES.	1	\$ 30,00	30.000.000	P.N, P.J, GC
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>		<b>211.000.000</b>	

6- Que frente a la modalidad "beca de creación de cuentos para autor de larga trayectoria", se recibieron algunas observaciones con relación a los criterios de evaluación y la trayectoria del proponente.

7- Que de acuerdo con lo anterior, y una vez realizadas las consultas con la asesoría del área de literatura, se validó la información y se realizaron los ajustes pertinentes al lineamiento por lo que queda de la siguiente manera:

### **BECA DE CREACIÓN DE CUENTOS PARA AUTOR DE LARGA TRAYECTORIA**

#### **OBJETO**

Promover la narrativa literaria, en la modalidad cuento, para autores con larga trayectoria en la ciudad de Medellín.

No. de Estímulos

ASIGNACIÓN POR ESTÍMULO (En Millones)

1

25

#### **TIEMPO DE EJECUCIÓN**

Hasta siete (7) meses, contados a partir de la resolución de otorgamiento y hasta el diecisiete (17) de noviembre sin exceder la vigencia fiscal 2017.

#### **PERFIL DEL PARTICIPANTE**



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
 Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

- Personas naturales.

Escritores con larga trayectoria residentes en Medellín, con al menos tres libros publicados.

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

### Modalidad sin seudónimo

Presentar en un sobre aparte a los documentos administrativos requeridos en esta modalidad, una propuesta **firmada con nombre propio** para cada uno de los tres jurados, en hojas tamaño carta, letra Times New Roman, 12 puntos, a doble espacio, por una sola cara, con las páginas numeradas y tres (3) copias digitales, que contengan la misma documentación:

- Sinopsis general del cuento o libro de cuentos, máximo una cuartilla.
- Plan general de trabajo; incluir un cronograma. Máximo dos cuartillas.
- Un avance de al menos un 30% del estimado de páginas que tendría el libro de cuentos una vez finalizado, que debe ser de al menos noventa (90) páginas.
- Nota biográfica con los libros publicados. Máximo una (1) cuartilla.

**NOTA 1:** Las propuestas participantes deben estar en proceso y ser inéditas. No podrán participar libros de cuentos ya terminados; tampoco podrán participar aquellas propuestas cuyos cuentos y/o apartes de cuentos hayan sido publicados en medios impresos y/o digitales. El tema es libre.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Originalidad y creatividad:** Es la construcción de un lenguaje propio que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta, considerando la preceptiva de cada género.
2. **Poética:** Entendida como la representación de una realidad o idea, a partir de un lenguaje sugerente o simbólico.
3. **Trayectoria:** los jurados tendrán en cuenta el camino literario recorrido por el autor y los libros publicados.

## PUNTAJES

- Originalidad y creatividad: hasta 40 puntos
- Poética: hasta 40 puntos
- Trayectoria: hasta 20 puntos



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos.

## DERECHOS DE LOS GANADORES

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

Recibir el desembolso del estímulo la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe y la aprobación del interventor, con un avance superior al 50% de la ejecución.
- Un tercer desembolso del 20% a la entrega y aprobación del informe final.

Nota: los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del interventor.

## DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el interventor, en los tiempos previstos para ello.
- Atender las solicitudes hechas por el interventor en cuanto a los requerimientos técnicos de la beca.
- Concertar con el interventor la fecha, lugar y hora de realización de la presentación de la obra.

8. Que los demás apartes de la Convocatoria permanecen sin modificación

Dado en Medellín a los 19 días del mes de enero de 2017.

**AMALIA LONDOÑO DUQUE**  
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: David Quintero Pérez *DQ*  
 Revisó: Deisy Johana Piedrahíta *D-J P.*  
 Aprobó: Lina María Botero *LB*



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
 Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

